Mesa antes tiges = don Antonio Salbador de los Cobos y bernal

Notoriedad — en la villa de Jumilla y sala de ayuntamiento della en seis dias del mes de Junio de mill seis y noventa años yo el escrivano requerí el dicho notario con el requerimiento de esta otra parte a los señores don Juan abellan de Rada y don Juan lopez beltran alcaldes hordinarios el capitan don alonso perez de los Cobos, don bartolome abellan ramon, Antonio Rico y bartolome Jimenez Regidores, y don Fran.co de guardiola perez de los Cobos alguacil mayor en el estado noble con el o justicia y regimiento de esta dha villa estando juntos como lo an de uso y costumbre y abiendo bisto oydo y entendido el dho requerimiento requerido por parte de don Antonio Salbador de los Cobos y bernal vecino de esta dha villa sobre lo que en el se menciona y sobre que no se de posesion de oficios por el estado noble a ninguna persona que no la tenga de veinte años a esta parte y otras cosas contenidas en el dho requerimiento por tanto dijeron sus mds que sobre lo suso dho a la nada provision de los señores presidente y oydores de la real chancilleria de la ciud de granada que es la que esta parte cita en el dho su requerimiento de la qual se lleve un traslado en debida forma con esta respuesta y el escripto con que se requirio esta parte para que se lleve todo a cordar con letrado de ciencia y conciencia y ponga en poder del presente escrivano sesenta reales para la ausoria pe con los tres gastos que se pudieran y debaron hacer en el ynterin que no les pusiese protesta es la villa no le corra termino ni se pare